



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2021-120837361- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1489-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2021-120837231-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1867/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.08 08:53:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.08 08:53:45 -03:00

ACOMPAÑA ACUERDO.-

A la Sra. Directora Nacional de Relaciones Laborales del
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

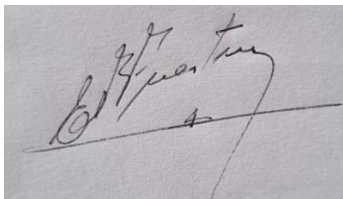
Dra. Gabriela Marcello

S / D.-

EDUARDO RAUL FUERTES, en mi carácter de Secretario General Adjunto de la UNION FERROVIARIA (CUIT Nro. 30-54670727-6) con el patrocinio letrado del Dr. Emiliano Del Sordo, abogado, T° 75 F° 878 CPACF, ratificando el domicilio constituido en las presentes actuaciones, me presento y a la Sra. Directora respetuosamente digo:

Que en el carácter invocado vengo a adjuntar en las presentes actuaciones el acuerdo al que arribara la asociación sindical que represento con el Consorcio de Gestión del Puerto de Mar del Plata en Noviembre del presente año; a los fines de su homologación por parte de esa autoridad de aplicación.

Sin otro particular saludamos a la Sra. Directora Nacional atentamente.-



EMILIANO DEL SORDO
ABOGADO
T° 75 F° 878 C.P.A.C.F.

ACTA DE REUNIÓN PARITARIA

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de noviembre de dos mil veintiuno siendo las trece horas, se reúnen en la sede del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata (CPRMDP) (Calle B/P Marlin (ex E) N° 404 entre Av. de los Pescadores (Ex A) y B/P Foca (ex calle H), jurisdicción Puerto Mar del Plata) los representantes de las partes. Por la empresa, **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA (CPRMDP)**, su Presidente, el Sr. Gabriel Felizia (DNI:13.902.851), Fernando Manuel Rivera (DNI:5.326.243.), Sebastián Luis Agliano (DNI:26.049.900) y Alfredo Alejandro Jovtis (DNI: 8.104.137) y por la **UNIÓN FERROVIARIA (U.F.)** los señores Eduardo Raúl Fuertes (DNI: 11.428.844), Mariano Jesús Perez (DNI: 36.363.734), con el asesoramiento letrado del Dr Emiliano del Sordo.

Personería: los representantes de ambas partes, acreditan la personería invocada, con los instrumentos que se adjuntan con esta presentación

Abierto el acto, las partes, en el marco del Convenio Colectivo 1017/08 E y como resultado de las conversaciones mantenidas a efectos de la creación de un nuevo adicional por la realización de trabajos de Batimetría en el ámbito geográfico de actuación del ente, han llegado al acuerdo que se expone a continuación:

1. Incorpórase como artículo 18 bis del CCT 1017/08 E, el siguiente texto:

18. bis ADICIONAL POR REALIZACIÓN DE BATIMETRÍAS

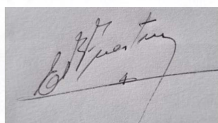
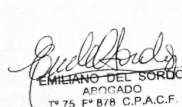
18.bis.1. Las tareas de Batimetría incluyen el relevamiento de datos de las profundidades marinas y el posterior procesamiento de los mismos.

18.bis.2. A los efectos de quedar habilitado para desarrollar tareas de batimetría, el aspirante a realizarlas deberá cumplir con dos condiciones a concretar en etapas sucesivas:

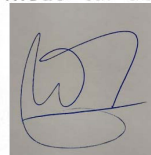
18. bis.1.1. Primera etapa: Realizar un período de adaptación previo de TRES (3) embarques en diferentes tipos de embarcación y condiciones climáticas, durante el cual el CPRMDP comprobará si el aspirante tiene las aptitudes físicas que le permitan llevar a cabo las mismas. En particular, si soporta el hecho de estar embarcado durante varias horas, sin marearse o descomponerse. De no tener tales aptitudes, no podrá pasar a la siguiente etapa.

18.bis.1.2. Segunda etapa: Asistir y aprobar, en primera instancia, la capacitación teórico/práctica de formación para la realización de tales trabajos y en segunda instancia, la capacitación de los programas utilizados para el procesamiento de datos (Aplitor y Autocad). El costo de los mismos estará a cargo del CPRMDP.

18.bis.3 Si por cualquier circunstancia (enfermedad, vacaciones, razones de fuerza mayor, etc) los trabajadores designados para realizar habitualmente las tareas no pudiera efectuar tal labor específica de modo tal de resultar

EMILIANO DEL SORDO
ABOGADO
T° 75 F° 878 C.P.A.C.F.



imposible la batimetría, el CPRMDP podrá designar a otro empleado para realizar las mismas, el cual -mientras dure la ausencia del trabajador afectado y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 18.bis.2, deberá efectuar las tareas descriptas en el punto 18.bis.1.

18.bis.4. Para la realización de los relevamientos, el CPRMDP proveerá los equipos de trabajo necesarios para la realización de la Batimetría y ropa adecuada para la actividad. También deberá continuar capacitando a las personas involucradas, cuando nuevos requerimientos para el desarrollo de la actividad así lo requiera.

18.bis.5. Las tareas se desarrollarán dentro del horario laboral asignado al trabajador. Si ocurriese la urgencia de efectuar una batimetría en horario no laborable, se abonará las correspondientes horas extras.

18.bis.6. El personal designado para desarrollar las tareas previstas en el punto 18.bis. 1 percibirá un adicional mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000), independientemente de la cantidad realizada. El personal que realice dichas tareas en forma transitoria conforme lo establecido en el punto 18.bis.3, lo percibirá mientras dure el reemplazo.

El presente acuerdo, será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su debida homologación, comprometiéndose ambas partes a realizar cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

Así de conformidad, se firman tres ejemplares, uno para cada parte y otro para su presentación en ante la autoridad administrativa.

GABRIEL FELIZIA
PRESIDENTE
Consortio Portuario Regional
de Mar del Plata

EMILIANO DEL SORDO
ABOGADO
Tº 75 Fº 878 C.P.A.C.F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.13 16:41:09 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.13 16:41:10 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1489-25 Acu 1867-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.